



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

**RESOLUCION N° 080**  
**(Moniquirá, septiembre 2 de 2022)**

**"Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la E.S.E. Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá"**

*El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Número 235 del 30 de abril de 2020 y,*

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos. Lo anterior con el único fin de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera.

Que se expidió resolución No. 009 de día 11 de enero de 2019, por medio de la cual se terminó un nombramiento en provisionalidad y se hace un nombramiento en periodo de prueba, al Dr. ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL, quien supero el periodo de prueba y fue registrado en el registro público de carrera administrativa, haciendo parte de este modo de la planta global de empleos de la E.S.E. Hospital Regional De Moniquirá.

Que el mencionado servidor mediante oficio de dos (02) de septiembre del año 2022 solicitó a la gerencia de la entidad que le conceda comisión para desempeñar el cargo de SUBGERENTE CIENTIFICO Código: 090, Grado: 06 de la Planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en el cual fue nombrado mediante Resolución No. GER. 100.03.02.214 de 31 de agosto de 2022.

Que el Doctor ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL identificado con la cédula de ciudadanía No 7.229.200 expedida en Duitama, se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el cargo de MEDICO GENERAL Código 211 Grado 20, Resolución No. 12157 de fecha 05/12/2019 de la CNSC.

Que la última evaluación del desempeño laboral el Doctor ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que el Doctor ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL cumple con los requisitos contemplados en la Ley 909 de 2004 y



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E  
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

**RESOLUCION N°. 068**  
**(Moniquirá, Septiembre 15 de 2020)**

en el Decreto 1083 de 2015, esta Gerencia la encuentra procedente y conviene en otorgar la comisión requerida para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.** Otorgar comisión al servidor público ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL identificado con la cédula de ciudadanía No 7.229.200 expedida en Duitama, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de SUBGERENTE CIENTIFICO Código: 090, Grado: 06 de la Planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en el cual fue nombrado mediante Resolución No. GER. 100.03.02.214 de 31 de agosto de 2022; hasta por el término de tres (3) años contados a partir del cinco (05) de septiembre de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 2. Reasunción del cargo de carrera.** Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Moniquirá, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente

  
Proyecto: MEAG/LTH

Revisó: / JGP Jurídico



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E  
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

**RESOLUCION N°. 068**  
**(Moniquirá, Septiembre 15 de 2020)**

**Notificación personal:**

En la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2022, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 0\_\_ de septiembre 02 de 2022, al Dr. ELKY GUSTAVO MORENO SANDOVAL identificado con la cédula de ciudadanía No 7.229.200 expedida en Duitama

El Notificado:

El Notificador:

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_

## NOTIFICACION RESOLUCION No. 080 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2022



De Talento Humano HRM <talentohumano@hrm.gov.co>

Destinatario elkymd <elkymd@gmail.com>

Fecha 2022-09-02 17:45

COMISION DR. ELKY MORENO.pdf(~174 KB)

Buena tarde Dr, Elky

Por medio del presente socializo la resolución No. 080 de septiembre 2 de 2022 por medio de la cual se otorga una comisión; para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

--



**María Eugenia Alvarado Gaona**

Talento Humano | Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

Calle 4a # 9-101, Barrio Ricaurte, Moniquirá Boyacá, Colombia.

talentohumano@hrm.gov.co



*Antes de imprimir este mensaje, por favor compruebe que es necesario hacerlo. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de agua. El medio ambiente es cuestión de todos.*